

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL.

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal
D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.

Señores/as ausentes:

D. Emilio Vidal Marco, que se incorpora al Pleno a las 21:36 horas, en el momento que se está levantando la sesión.

En Salinas, a cinco de junio de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

2º. SUBASTA DE OBRAS.

Visto el expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de «FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO, FIRME Y PAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NORIA-II”», en procedimiento abierto y por subasta.

Y comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, contiene:

- El Pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir el contrato.
- El Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.
- El certificado de la existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención.

Esta Corporación, con los votos favorables de los cinco Concejales de I.U. y el del Concejal del P.P. D. Benjamín Pertusa Giménez, y los dos votos en contra de los concejales del P.S.O.E., ACUERDA:

1º. Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación ordinaria, y en consecuencia:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la forma que han quedado redactados.

- Aprobar el gasto con cargo a la partida 5-680 del Presupuesto de la Corporación, por importe de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (35.608.162) Pesetas.

2º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por subasta.

3º. FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO.

Vista la relación de facturas presentadas al cobro, y tras pedir aclaraciones de alguna de ellas por los dos Concejales del P.S.O.E., se acuerda aprobar las siguientes facturas:

EMPRESA	CANTIDAD
Amorós e hijos, S.L.	2.252 pts.
Antonia Pérez Fresneda	65.000 pts.
Antonio Corbí Martínez	2.550 pts.
Asociación Cultural UPANEL	10.000 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	58.464 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	12.286 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	7.271 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	74.386 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	67.702 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	39.138 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	27.138 pts.
Centre Telemàtic Valenciá, S.L.	11.484 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Comparsa Moros "Huestes del Cadí"	125.000 pts.
Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Se aprueba por el importe pagado: 408.549 pts.)	680.915 pts.
Concepción Sanchís Soler	18.390 pts.
Creaciones Soriano	10.000 pts.
Crintur Europa, S.L.	46.400 pts.
D.O.G.V.	1.654 pts.
El Corte Inglés, S.A.	9.970 pts.
Elda-Lim, S.L.	60.320 pts.
Electricidad Alpe, S.L.	645.656 pts.
Elvira Soriano Miralles - Cosas	3.500 pts.
Ferretería Ferri, S.A.	20.139 pts.
Francisco Vañó Valiente	33.294 pts.
Francisco Vañó Valiente	8.120 pts.
Grupo Musical Sones	90.000 pts.
Grupo de Danzas Monóvar	75.000 pts.
Grupo Musical Sones	75.000 pts.
Herrajes de Sax, S.L.	12.422 pts.
Iberdrola	4.487 pts.
Iberdrola	1.416 pts.
Iberdrola	50.341 pts.
Iberdrola	4.234 pts.
Isabel Gutierrez Muñoz	12.000 pts.
José A. Perea Sánchez	2.700 pts.
José Savall, S.L.	29.000 pts.
José Molina Rey	40.000 pts.
José Savall, S.L.	300.000 pts.
José Rico Rico	30.000 pts.
José Savall, S.L.	130.000 pts.
José Cremades Pérez	13.500 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Josefa Falcó Tenza	3.800 pts.
Juan Antonio Pastor Vidal	39.000 pts.
Limpiezas Sapesa, S.L.	817.908 pts.
M. Lourdes Pérez Peinado	29.355 pts.
M. Lourdes Pérez Peinado	5.315 pts.
María Teresa Abad Borrell	75.000 pts.
Marivicen, S.L.	7.300 pts.
Marivicen, S.L.	691.100 pts.
Pedro López Marcos	3.500 pts.
Piedra Artística Artificial, S.L.	199.520 pts.
Policía Municipal de Sax	167.400 pts.
Primavera Espectáculos, S.L.	69.600 pts.
Primavera Espectáculos, S.L.	446.600 pts.
Primavera Espectáculos, S.L.	336.400 pts.
Primavera Espectáculos, S.L.	342.200 pts.
Radio Villena-Cadena Ser	49.880 pts.
Radio Ciudad - Medio Vinalopó Alicante	40.600 pts.
Rafael Maestre Díaz	25.675 pts.
Rafael Saez Bañón	2.230 pts.
Repsol Butano, S.A.	7.658 pts.
Repsol Butano, S.A.	8.173 pts.
Repsol Butano, S.A.	97.919 pts.
Salinoil, S.L.	27.045 pts.
Salinoil, S.L.	594 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Socialres, Coop.V.	75.000 pts.
Sur Seguros	166.987 pts.
Sur Seguros	436.646 pts.
Sur Seguros	72.370 pts.
Sur Seguros	19.937 pts.
Telefónica de España	6.643 pts.
Telefónica de España	19.188 pts.
Telefónica Servicios Móviles, S.A.	2.144 pts.
Telefónica de España	1.862 pts.
Telefónica de España	82.954 pts.
Telefónica de España	26.511 pts.
Telefónica de España	1.785 pts.
Telefónica de España	13.336 pts.
Teresa Bernabeu Rico	20.000 pts.
TIDE	2.400 pts.
Transportes y Excavaciones Castelló, S.L. - Certificación núm. 5 de las obras "Red de saneamiento del Polígono Industrial La Noria II de Salinas"	2.443.313 pts.
Transportes y Excavaciones Castelló, S.L. - Certificación núm. 2 de las obras "Red distribución de agua potable en la zona este del municipio de Salinas"	1.448.478 pts.
Transportes y Excavaciones Castelló, S.L. - Certificación num. 1 - "Línea Subterránea de Baja Tensión del Polígono Industrial La Noria II del Municipio de Salinas"	5.487.090 pts.
Trofeos Álvarez Sempere, S.L.	18.560 pts.
Trofeos Álvarez Sempere, S.L.	12.760 pts.
Yor, S.A.	71.475 pts.
Zacha Sport Elda	12.690 pts.
IMPORTE TOTAL FACTURAS	12.894.912 pts.

Asimismo se acuerda que los recibos de luz correspondientes a la C/ Elda nº. 2, se paguen por el Ayuntamiento la parte correspondiente a los mínimos, repercutiendo el resto a la Comparsa de Piratas.

4º. COMUNICACIONES.

Se dan por enterados los Sres. Concejales de los decretos 01/05/00 al 65/05/00.

5º. PETICIONES.

Vista la petición presentada por D. Pedro Ildefonso López Ortiz, cura párroco de esta localidad, para que por el Ayuntamiento se le conceda una ayuda de UN MILLÓN (1.000.000) de pesetas para las obras de restauración del Templo, esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada petición.

6º. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ELDA.

Visto el expediente tramitado para aprobar un convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Elda, esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Elda con el siguiente contenido:

"MANIFIESTAN

1º. Que el Ayuntamiento de Elda es propietario de la siguiente finca:

"RÚSTICA: Pieza de tierra, secana con olivos, sita en el término de Salinas, partido del Barranquet o Camino de Villena, de cabida 1 hectárea, 76 áreas y 04 centiáreas. Linda: Levante, tierras de Juan-Antonio Marco; Mediodía, camino de Villena, Poniente: Tierras de José Sanchíz; y Norte las de Blas Rico.

Inscripción: Tomo 607, Libro 41 de Salinas, Folio 197, Finca 336, Inscripción 11ª."

2º. Que en las Normas de Planeamiento del Término Municipal de Salinas, este terreno está clasificado como un Sistema General de Parques, con el único uso establecido en la normativa urbanística municipal.

3º. Que en la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Elda, éste tiene establecidos pozos e instalaciones para la

captación y suministro de agua a la población de Elda.

4°. Que el Ayuntamiento de Salinas, en uso de sus competencias, desea desarrollar un parque de recreo y área recreativa sobre estos terrenos y otros colindantes de su propiedad, pero es consciente de los legítimos intereses del Ayuntamiento de Elda y de la importancia que para éste tienen las instalaciones de abastecimiento de agua existentes en la finca.

5°. Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda reconoce lo interesante del desarrollo de este parque, no solo para Salinas, sino para los propios vecinos de la localidad de Elda, que serían los mayores usuarios de estas instalaciones.

6°. Que ambas partes consideran innecesario llevar a cabo la utilización del sistema de expropiación.

7°. Que deseando ambas partes llegar a un acuerdo para el desarrollo de un área recreativa por el Excmo. Ayuntamiento de Salinas, que respete las instalaciones y derechos del de Elda, se reúnen para firmar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda cede al de Salinas el uso de los terrenos reseñados en el expositivo primero.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Salinas acepta la anterior cesión, para la construcción de un área recreativa, y se compromete a que en el desarrollo y construcción de la misma se respeten las siguientes condiciones:

1. Se reservará una parcela de 2.000 m. en la que se encuentra situado el pozo Esperanza, y que se señala en el plano adjunto con la letra "A".

2. El diseño del parque se hará de tal forma que en el trazado de la tubería propiedad del Ayuntamiento de Elda y señalado en el plano con la letra "B", exista un camino de 5 metros de ancho a cada lado del mismo.

3. La jardinería se diseñará de tal forma que no afecte a las servidumbres que obliga la L.A.M.T. y las debidas medidas de seguridad.

4. Se respetará el acceso que en la actualidad tiene el Excmo. Ayuntamiento de Elda y que se señala en el plano con la letra "C".

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Salinas correrá con el 100% de los gastos que ocasione toda la construcción y mantenimiento de área, así como a reparar los perjuicios que se pudieran ocasionar en las instalaciones de Elda durante la

ejecución de las obras.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Salinas se compromete a reflejar en su propaganda sobre el área recreativa la colaboración prestada por el Excmo. Ayuntamiento de Elda."

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

7º. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CENTRO MONTAÑISTA DE SALINAS.

Visto el expediente tramitado para aprobar un Convenio con el Centro Montañista de Salinas, esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar un Convenio con el siguiente contenido:

«REUNIDOS :

De una parte D. Juan Amorós Vidal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, que actúa en nombre y representación del mismo.

Y de otra D. Javier Piñero Romero, con D.N.I. 44.761.844-A, que actúa en nombre y representación del Centro Montañista de Salinas, con sede en la C/ Antonio Machado, nº. 15 de esta localidad.

Ambas partes están facultadas para la firma del presente Convenio mediante acuerdo del Pleno de fecha 05-06-2000 y Junta General del Centro Montañista de Salinas de fecha ____, documentos cuyas copias se adjuntan al mismo.

EXPONEN :

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Salinas es propietario de una finca de unos 29.000 m². denominada "Los Castillos" y otra de unos 40.000 m² denominada "Ermita de San Isidro", en las que se han de realizar labores de poda, clareo, plantación y adecuación de zonas recreativas.

SEGUNDO.- Que el Centro Montañista de Salinas tiene como una

de sus finalidades la educación medioambiental y la protección, cuidado y recuperación del entorno natural.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Salinas está interesado en realizar labores de limpieza y mantenimiento en las zonas señaladas en el expositivo primero.

CUARTO.- Que el Centro Montañista de Salinas está de acuerdo en encargarse de estas labores.

QUINTO.- Que estando de acuerdo las partes en la finalidad del presente Convenio, se reúnen para firmarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS :

UNA.- El Centro Montañista de Salinas realizará las labores de limpieza, mantenimiento y riego de las áreas forestales señaladas en el expositivo primero, y siempre bajo las directrices que se le marquen desde el Ayuntamiento de Salinas, propietario de las fincas.

DOS.- El Ayuntamiento de Salinas abona al Centro Montañista de Salinas, por una sola vez y con cargo a la partida presupuestaria 4-60101, la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS (364.432) pesetas.

TRES.- El presente Convenio entra en vigor desde el día de su firma, y ambas partes habrán de cumplir con lo estipulado en el plazo de dos meses a contar de esta fecha.»

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

8º. EXPEDIENTE NÚM. 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 2.000.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Concejales asistentes, excepto las modificaciones propuestas para la partida 5.680 que es votada en contra por los dos Concejales del P.S.O.E, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
5-680	POLÍGONO INDUSTRIAL		4.000.000
4-61103	RENOV. PARCIAL RED AGUA P. CENTRO URB.	8.800.000	
4-22604	ACTIVIDADES CULTURALES		1.500.000
4-620	ARREGLO PLAZA SAN ISIDRO		4.000.000
TOTALES		8.800.000	9.500.000

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV .	0	1.500.000
6	INVERSIONES REALES	8.800.000	8.000.000
TOTALES		8.800.000	9.500.000

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	14.480.000

afectan a numerosas áreas del Hospital General de Elda.

Como quiera que, por pertenecer nuestra localidad al Área de Salud nº. 17, nos corresponde recibir la atención sanitaria especializada por medio del Hospital General de Elda y estando preocupados por la carencias apuntadas en el escrito de los jefes de servicio que, sin duda alguna, de no solucionarse repercutirán en la salud de nuestros ciudadanos.

Propuesta de acuerdo

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Salinas solicita a la Consellería de Sanidad adopte las medidas oportunas para subsanar las carencias y deficiencias existentes en el Hospital General de Elda, centro al que pertenece nuestra población.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a realizar las gestiones que estime oportunas ante la Consellería de Sanidad para alcanzar los objetivos señalados en el punto anterior.

3º. Enviar copia del presente acuerdo a la Consellería de Sanidad y a los grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas.»

Se somete el tema a debate, manifestando D. Benjamín Pertusa Giménez que está de acuerdo con la moción, pero hay que tener en cuenta que el problema son los propios médicos, ya que la Generalidad ha dicho de hacer turnos por las tardes, pero ellos se niegan.

D. Juan Amorós Vidal manifiesta que él va a apoyar la citada moción, porque la sanidad es un tema muy serio y no se puede jugar con ella.

D. José Antonio Mataix Gómez, abundando en su apoyo a la Moción, manifiesta que la misma también se ha apoyado por algunos municipios por todos los grupos políticos, incluso el P.P., como ha sucedido en Villena.

Puesto el tema a votación, es aprobado por el voto favorable de todos los Concejales.

10.2.

Por D. José Antonio Mataix Gómez, se solicita se manifieste este Ayuntamiento condenando el brutal atentado que ha sufrido el Concejel del P.P. de Durango, acordándose por unanimidad de todos los Concejales manifestar su repulsa por estos

hechos que continuamente se vienen sucediendo en algunas provincias de España.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0E7330803, 0E7330804, 0E7330805, 0E7330806, 0E7330807, 0E7330808 y 0E7330809.